SEREMI
Región del Maule

Ministerio de Bienes Nacionales

REF.: Destina inmueble fiscal al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD**, en la comuna de San Clemente, Región del Maule.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe_____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR $_____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO._____

TALCA, 01 AGO. 2013

EXENTA N° 04163

VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Director Regional de Vialidad a través de Postulación a inmueble fiscal para consolidación de Dominio, Folio Nº 599941, de fecha 04 de enero del año 2013; lo dispuesto en el Artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me confiere por Decreto N° 79, de fecha 20 de Abril del año 2010 y Decreto Supremo N° 56 de fecha 12 de Abril del año 2010, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Vialidad de la Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, con el objeto de implementar la infraestructura necesaria para el aparcamiento de maquinaria, acopio de materiales y refugio de usuarios de la ruta internacional 115 – CH, así como la conservación del Paso Internacional Pehuenche.

Que, mediante Decreto Exento N° 776, de fecha 15 de diciembre de 2008, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autodestinó los inmuebles fiscales denominados Lote C, D y E del Potrero Lo Aguirre, ubicados en la comuna de San Clemente, Región del Maule, para fines de conservación de especies y habitad de la zona alto andina, cuyo inmueble solicitado se encuentra dentro del lote C.

Que, a través de Decreto Exento N° 882, de

fecha 23 de julio de 2013, del Ministro de Bienes Nacionales, se modifica el Decreto N° 776, excluyendo la superficie de 1,67 hectáreas del lote C, solicitadas por la Dirección Regional de Vialidad.

Que, el terreno solicitado corresponde a un lugar estratégico para la instalación del campamento que mantendrá operativa la ruta CH 115 - Paso Internacional Pehuenche, de gran relevancia nacional y regional.

Que, de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, y la necesidad de ejecutar el proyecto de integración Paso Internacional Pehuenche.

RESUELVO:

1. Destínase al **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, REGIÓN DEL MAULE,** RUT N° 61.202.000-0, el inmueble fiscal ubicado en el predio denominado Potrero lo Aguirre, de la comuna de San Clemente, Región del Maule, inscrito a nombre del Fisco a fojas 399 vta. número 392, del Registro de Propiedad del año 1982 del Conservador de Bienes Raíces de Talca; enrolado en el Servicio de Impuestos Interno con el número 171-21; singularizado como Lote C2, de una superficie aproximada de 1,67 hectáreas, en el Plano N° 07109-7855 – C.R., del Ministerio de Bienes Nacionales, cuyos deslindes son los siguientes:

	Lote C2 Superficie: 1,67 Hás.
Deslindes	**Descripción**
NORTESTE	Propiedad Fiscal, Lote C y Río Maule.
SURESTE	Propiedad Fiscal, Lote C.
SUROESTE	Propiedad Fiscal, Lote C.
NOROESTE	Propiedad Fiscal, Lote C y Ruta CH – 115.

2. El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para implementar la infraestructura necesaria para el aparcamiento de maquinaria, acopio de materiales y refugio de usuarios de la ruta internacional CH-115, así como la conservación y mantención del Paso Internacional Pehuenche.

3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. N° 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56 del D.L. Nº 1939, de 1997.

4.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.

5.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.

6.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
VII REGION
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

CECILIA ARANCIBIA CEPEDA
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región del Maule

CAC/CGE/RLA.

V°B° Abogado: Cristóbal González Escalona.
Carpeta Catastro N° 19, porción 2, San Clemente.